



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/10/2006/1485/VIII  
Asunto: Ejecución de dictamen

Dr. Víctor González Álvarez  
Rector del Centro Universitario  
Ciencias Exactas e Ingenierías  
Universidad de Guadalajara  
Presente

De conformidad con lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen, emitido por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria del 21 de octubre de 2006. Asimismo, le instruyo ordene al personal que corresponda a su cargo, se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que el mismo ha sido resuelto en forma definitiva.

#### Categoría académica por ingreso:

1. Dictamen No. VIII/2006/310, por el que se Ratifica el dictamen de la plaza de Profesor Asociado "C", a nombre de la C. AGUILAR USCANGA, BLANCA ROSA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de ciencias Exactas e Ingenierías.
2. Dictamen No. VIII/2006/313, por el que se Revoca el dictamen de la plaza de Profesor Asociado "B", a nombre del C. SOLIS PACHECO, JOSUE RAYMUNDO, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Se dictamina la categoría de Profesor Asociado "C", a favor del C. SOLIS PACHECO, JOSUE RAYMUNDO, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
3. Dictamen No. VIII/2006/357, por el que se ratifica la categoría de Profesor Asociado "C", a nombre del C. ZUÑIGA ANAYA, JUAN CARLOS, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

#### Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA VIII):

4. Dictamen No. VIII/2006/308, por el que se Ratifica la Resolución que acredita la categoría de Técnico Académico Asociado "B", a nombre de la C. PONCE CASTELLANOS, SARA MARICELA, emitida por la Comisión dictaminadora para el Ingreso

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

5. Dictamen No. VIII/2006/315, por el que se Ratifica la categoría de Técnico Académico Asociado "C", a nombre de la C. ESQUIVEL ROSALES, MARIA ESTHER, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
6. Dictamen No. VIII/2006/281, por el que se ratifica el dictamen de No Participante, a nombre del C. QUEZADA LUNA, CARLOS JAVIER, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

Asimismo, notifíquese al interesado la resolución respectiva y en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado remitase a la Secretaría General de esta casa de estudios, una copia de dicha notificación.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 27 de octubre de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

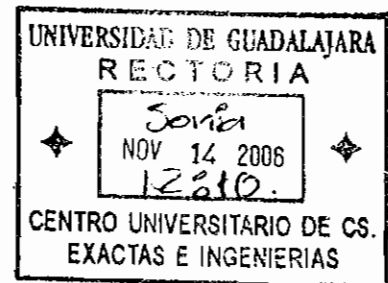


Dr. José Trinidad Padilla López  
Rector General

SECRETARIA GENERAL

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General

C.c.p. Coordinación General Académica, para su conocimiento.  
C.c.p. Oficialía Mayor, para su conocimiento.  
CJBT/MIPR/1111



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Núm. VIII/2006/281


## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

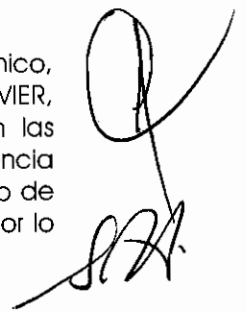
VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. QUEZADA LUNA, CARLOS JAVIER, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, de acuerdo con el Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA VIII-2005 segundo período), según convocatoria de fecha 14 de marzo de 2005.

### RESULTANDOS

1. Con fecha 14 de marzo de 2005, dentro de la Gaceta Universitaria, se publicó convocatoria dirigida al personal académico de la Universidad de Guadalajara, para participar en el Programa de Estímulo a la Superación Académica VIII (PROESA VIII-2005 segundo período), suscrita por el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General.
2. Con fecha 02 de diciembre de 2005, el C. QUEZADA LUNA, CARLOS JAVIER, presentó solicitud en tiempo y forma ante Secretaría Administrativa de Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, para participar en ese programa.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías acordó, a partir de la revisión de los requisitos de la convocatoria, que el aspirante no reúne los requisitos de la misma, por lo que emite dictamen de No participante.
4. Al C. QUEZADA LUNA, CARLOS JAVIER, le fue notificada debida y legalmente la resolución en la cual se le dictamina como No Participante, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
5. El 20 de enero de 2006, el C. QUEZADA LUNA, CARLOS JAVIER, interpuso recurso de revisión en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, de No Participante.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. QUEZADA LUNA, CARLOS JAVIER, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del Artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, por lo que una vez agotado el estudio y análisis, se dictan los siguientes:

A

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### CONSIDERANDOS

- I. El C. QUEZADA LUNA, CARLOS JAVIER, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, comparece a la audiencia del 2 de marzo de 2006, en la que ratifica lo dicho en su recurso, en el cual señala en síntesis que: Solicito se revoque el resolutivo UDG/CUCEI/CIPPA/072/2005, ya que comete un grave error, y se me otorgue la clasificación de Titular "C", que de acuerdo a mi documentación entregada es la me corresponde. (...) Una vez de haber cumplido todo el procedimiento establecido en la citada convocatoria (PROESA VIII-2005), el 16 de diciembre del 2005, sale publicado en la Gaceta Universitaria el resultado, en el cual aparece la leyenda de NO PARTICIPO". Se procede a entregarme el dictamen UDG/CUCEI/CIPPA/072/2005, el 18 de diciembre del mismo, donde señala textualmente. CONSIDERANDO: III Que de la documentación probatoria que el aspirante CARLOS JAVIER QUEZADA LUNA, acompaño a su solicitud, misma que obra en su expediente de méritos se desprende que NO ACREDITA, los requisitos de la convocatoria específicamente: que a la letra dice: 1.6 Haber sido acreditado por primera ocasión como Perfil Deseable Promep durante las convocatorias 2004 y 2005". "Toda vez que el aspirante comprueba por medio del documento folio 06 de su expediente haber sido acreditado por primera ocasión Perfil Deseable Promep, en la convocatoria del 2002 (Julio 2002) Omitiendo el comunicado de la Coordinación General Académica, del día 26 de septiembre del 2005. Que se publica en la Gaceta Universitaria, asimismo publicado en <http://www.cga.udg.mx.>, donde informa al personal académico que se modifica el cronograma de actividades del segundo período de evaluación del Programa de Estímulos a la Superación Académica PROESA VIII-2005 segundo período. A pie de citada tabla se asienta el siguiente párrafo, que a la letra dice: De igual manera se modifica el supuesto de participación 1.6 establecido en el apartado III de los requisitos de la convocatoria, con el objetivo de dar oportunidad de que participen aquellos académicos que han sido acreditados por primera ocasión como perfil PROMEP, sin considerar el año de la convocatoria. (...) Que contraviene a la decisión tomada por la Comisión Dictaminadora, y me da la oportunidad de participar, y por consecuencia acceder al nombramiento de Titular "C", una vez cumplidos todos los requerimientos establecidos.
  
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de revisión del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y valorado el expediente, con base en el siguiente análisis minucioso se desprende que no es participante, toda vez que no reúne algunos supuestos de participación establecidos en la convocatoria, específicamente en el punto 1.6. que a la letra dice: "haber sido acreditado por primera ocasión como Perfil Deseable PROMEP, durante las convocatorias de 2004 y 2005". En el comunicado de fecha 26 de septiembre de 2005, se modifica el supuesto de participación 1.6 "Establecido en el apartado III, de los Requisitos de la convocatoria, con el objetivo de dar la oportunidad de que participen aquellos académicos que han sido acreditados por primera ocasión como Perfil PROMEP, sin considerar el año en la convocatoria". El recurrente presenta reconocimiento del PROMEP de fecha 5 de julio de 2002 con validez por 3 años, lo que significa que deja de surtir efectos a partir del 6 de julio de 2005; es decir, para las fechas de la segunda etapa de evaluación de la PROESA VIII, el documento presentado ya no es válido. En este caso específico al terminar el tiempo de validez del reconocimiento del PROMEP, ante esta circunstancia el promover al recurrente, es reconocer la existencia de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

un derecho prescrito, es decir, inexistente. Por lo que esta instancia resuelve ratificar el dictamen de No Participante, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º, resuelve con los siguientes:

### RESOLUTIVOS

ÚNICO: Se ratifica el dictamen de No Participante, a nombre del C. QUEZADA LUNA, CARLOS JAVIER, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II, del Artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 15 de junio de 2006

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE

DR. VICTOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ

M. Cs. FRANCISCO GERARDO CUELLAR HERNÁNDEZ

DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

DR. LEOBARDO ALCALA PADILLA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.